

# LA EVOLUCIÓN DEL DIFERENCIAL FISCAL ENTRE CANARIAS Y ESPAÑA ENTRE 1982 Y 2016

RODOLFO ESPINO ROMERO

Profesor Titular de Economía Aplicada  
Facultad de Ciencias Jurídicas  
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

## SUMARIO

PRESENTACION

INTRODUCCIÓN

- 1.- Antecedentes (1982-2001)
  - 1.1.- La evolución del nivel de imposición total en Canarias, España, la OCDE y la Unión Europea entre 1982 y 2001
  - 1.2.- La evolución del diferencial fiscal entre Canarias, España, la OCDE y la Unión Europea entre 1982 y 2001
  - 1.3.- La evolución del nivel de imposición en Canarias entre 1982 y 2001 por grupos impositivos OCDE
  - 1.4.- La evolución del diferencial fiscal entre Canarias y España entre 1982 y 2001 por grupos impositivos OCDE
- 2.- El diferencial fiscal de Canarias en la actualidad (2000-2016)
  - 2.1.- La evolución del nivel de imposición total en Canarias, España y la OCDE entre 2000 y 2016
  - 2.2.- La evolución del diferencial fiscal entre Canarias, España y la OCDE entre 2000 y 2016
  - 2.3.- La evolución del nivel de imposición en Canarias entre 2000 y 2016 por grupos impositivos OCDE
  - 2.4.- La evolución del diferencial fiscal entre Canarias y España entre 2000 y 2016 por grupos impositivos OCDE
- 3.- El diferencial fiscal de Canarias en la etapa autonómica (1982-2016)

## PRESENTACIÓN

Esta colaboración es una adaptación del primer capítulo y de parte de las conclusiones del informe titulado "Directrices para la reforma fiscal en Canarias" que realizamos, bajo la dirección de Don José Luis Rivero Ceballos, catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de La Laguna, a partir de un proyecto suscrito con la Presidencia del Gobierno de Canarias y la Fundación General de la Universidad de La Laguna y que fue finalizado en diciembre de 2017.

Además, el equipo de especialistas estuvo compuesto por Doña Sonia Mauricio Subirana (profesora titular de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria), Don Santiago Rodríguez Feijoo (profesor titular de Métodos Cuantitativos en Economía y Gestión de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) y Don Jesús Ruiz-Huerta Carbonell, catedrático de Economía Aplicada de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid).

El equipo redactor desea agradecer la colaboración recibida de las siguientes personas e instituciones: Don José Manuel Pérez Lema y Don Eduardo Noda Meneses en la Audiencia de Cuentas de Canarias, además de su presidente, Don Rafael Díaz Martínez. Don José Caballero Benítez, Jefe del Servicio de Análisis y Control en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, además de Doña María del Pino Martínez Santana, Interventora General. Doña Lourdes Gil Romero, técnica del Servicio de Políticas Presupuestarias (aplicación Unifica) de la Consejería de Hacienda del Gobierno de Canarias. Doña Ana Lorena González Pérez, en la Presidencia del Gobierno de Canarias. Y el Decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

## INTRODUCCIÓN

En este artículo se mide el esfuerzo fiscal realizado en Canarias durante toda la etapa autonómica 1982-2016 y se compara con el acontecido en el conjunto de España. A tal fin, se actualiza el trabajo desarrollado en dos estudios previos, publicados en 1995 y 2004<sup>1</sup>. Dado que en esas investigaciones se realizaron los primeros cálculos del diferencial de esfuerzo fiscal —y que los tomaremos como referencia para valorar la situación actual—, dedicamos el siguiente apartado a recordar sus resultados más relevantes para ofrecer una perspectiva amplia de la evolución del diferencial fiscal de Canarias durante este periodo.

Resulta conveniente realizar algunas primeras consideraciones introductorias:

- El indicador denominado nivel de imposición (*tax level, tax ratio, tax burden, niveau d'imposition* o "presión fiscal") es el cociente entre el total de la recaudación impositiva y la estimación del valor añadido a precios de mercado —en valores corrientes de cada año— en el mismo espacio y periodo.
- El indicador denominado diferencial fiscal es la diferencia entre el nivel de imposición registrado en dos espacios económicos durante un mismo periodo.
- Las estimaciones de los niveles de imposición correspondientes a España, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Unión Europea proceden de la publicación *Revenue Statistics* de la OCDE<sup>2</sup>, donde se explica la metodología para su elaboración.
- Los cálculos de los niveles de imposición correspondientes a Canarias son de nuestra responsabilidad y han sido elaborados a partir de las últimas estadísticas tributarias disponibles.

<sup>1</sup> En esas investigaciones se midieron el nivel de imposición en Canarias y el diferencial fiscal entre Canarias y España correspondientes a los periodos comprendidos entre los años 1982-1994 y 1982-2001, respectivamente. Ver [Espino Romero, Rodolfo \(2004\): El nivel de imposición y el diferencial fiscal de Canarias 1982-2001, en Hacienda canaria, nº 7, pp. 234-269](#). A su vez, esa investigación actualizó los resultados obtenidos en otro trabajo: [Espino Romero, Rodolfo, y Alonso Sosa, Pedro \(1995\): La presión fiscal en Canarias 1982-1994, Ed. Gobierno de Canarias](#).

<sup>2</sup> Publicación anual que está disponible gratuitamente en internet en la dirección [http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/revenue-statistics\\_2522770x](http://www.oecd-ilibrary.org/taxation/revenue-statistics_2522770x).

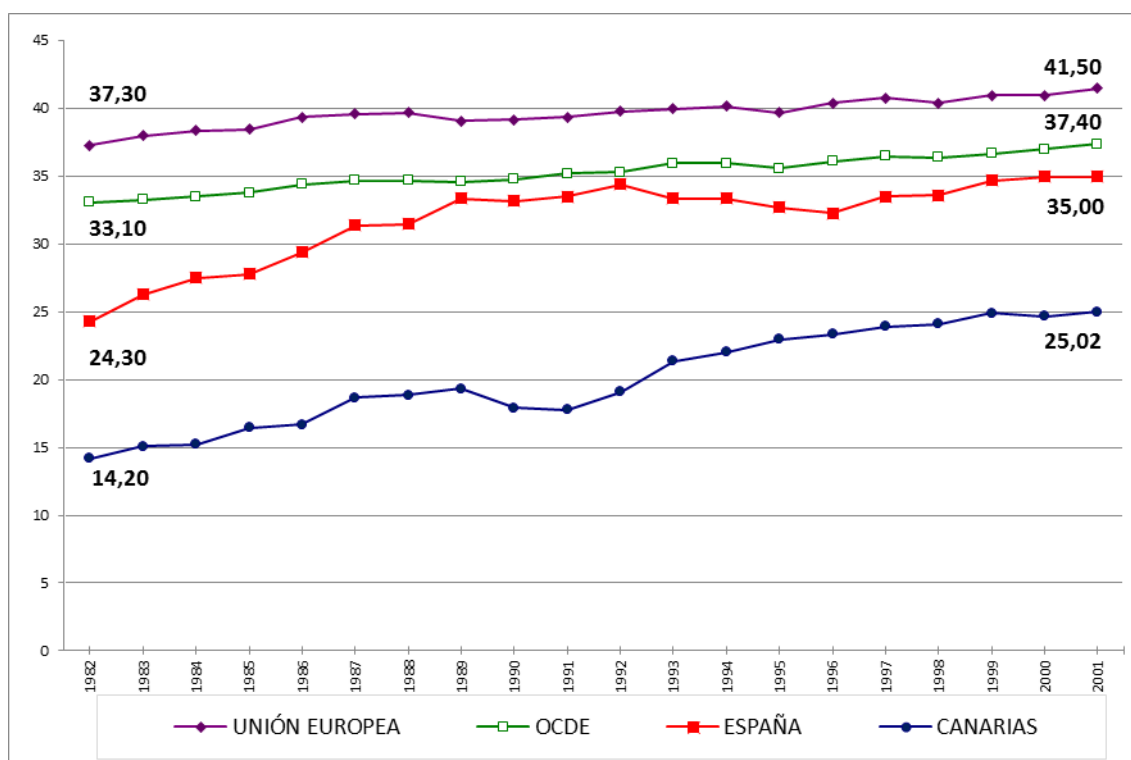
**1.- ANTECEDENTES (1982-2001)**

Entre los principales resultados del anterior estudio se encuentran los que se explican en los apartados siguientes.

**1.1.- LA EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE IMPOSICIÓN TOTAL EN CANARIAS, ESPAÑA, LA OCDE Y LA UNIÓN EUROPEA ENTRE 1982 Y 2001**

El nivel de imposición en Canarias subió casi once puntos porcentuales, pasando del 14,2% en el año 1982 hasta el 25,0% en el año 2001, como puede observarse en el gráfico 1. En el mismo periodo, el nivel de imposición en España subió también casi once puntos porcentuales, mientras que en la media de los países de la OCDE y de la Unión Europea solamente subió algo más de cuatro puntos porcentuales. En definitiva, durante esos veinte años el esfuerzo fiscal realizado en Canarias y en España creció para acercarse a las medias de la OCDE y de la Unión Europea, sin alcanzarlas en ningún momento.

**GRÁFICO 1**  
**EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE IMPOSICIÓN EN CANARIAS, ESPAÑA, OCDE Y UNIÓN EUROPEA 1982-2001**



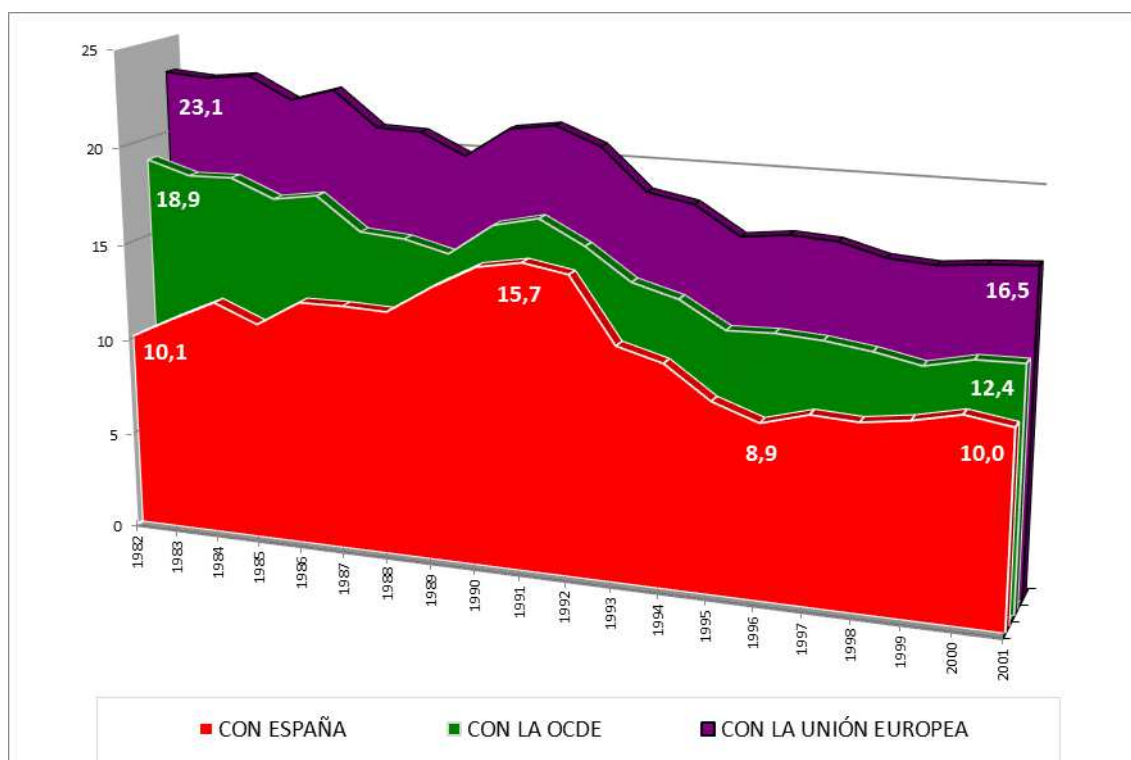
FUENTE: OCDE (2003): *Revenue Statistics 1965-2001* y elaboración propia.

La disminución de tales distancias no sería sino la consecuencia de la extensión de los servicios sociales básicos del Estado de Bienestar en España y en Canarias, así como de la generalización de las obligaciones tributarias como vía esencial de financiación de dichos servicios. Ello fue posible gracias a los procesos de reforma fiscal puestos en marcha a partir de la Transición Democrática.

### 1.2.- LA EVOLUCIÓN DEL DIFERENCIAL FISCAL ENTRE CANARIAS, ESPAÑA, LA OCDE Y LA UNIÓN EUROPEA ENTRE 1982 Y 2001

Como se muestra en el gráfico 2, el diferencial fiscal entre Canarias y España se cifró en diez puntos porcentuales tanto al comienzo como al final del periodo estudiado. Los valores máximo y mínimo del diferencial fiscal se registraron en los años 1991 y 1996, respectivamente. Durante ese periodo de veinte años, el valor medio del diferencial fiscal fue de 11,7 puntos.

**GRÁFICO 2**  
EVOLUCIÓN DEL DIFERENCIAL FISCAL DE CANARIAS CON ESPAÑA, LA OCDE Y LA UNIÓN EUROPEA 1982-2001



FUENTE: OCDE (2003): *Revenue Statistics 1965-2001* y elaboración propia.

En ese mismo periodo, el diferencial fiscal de Canarias con la OCDE disminuyó en 6,5 puntos porcentuales. En promedio, el diferencial fiscal entre Canarias y la OCDE se situó en 15,2 puntos porcentuales entre los años 1982 y 2001.

Por último, durante esos mismos veinte años el diferencial fiscal de Canarias con la Unión Europea disminuyó en 6,6 puntos porcentuales y la media de ese diferencial anual de esfuerzo fiscal se cifró en casi veinte puntos porcentuales.

### 1.3.- LA EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE IMPOSICIÓN EN CANARIAS ENTRE 1982 Y 2001 POR GRUPOS IMPOSITIVOS OCDE

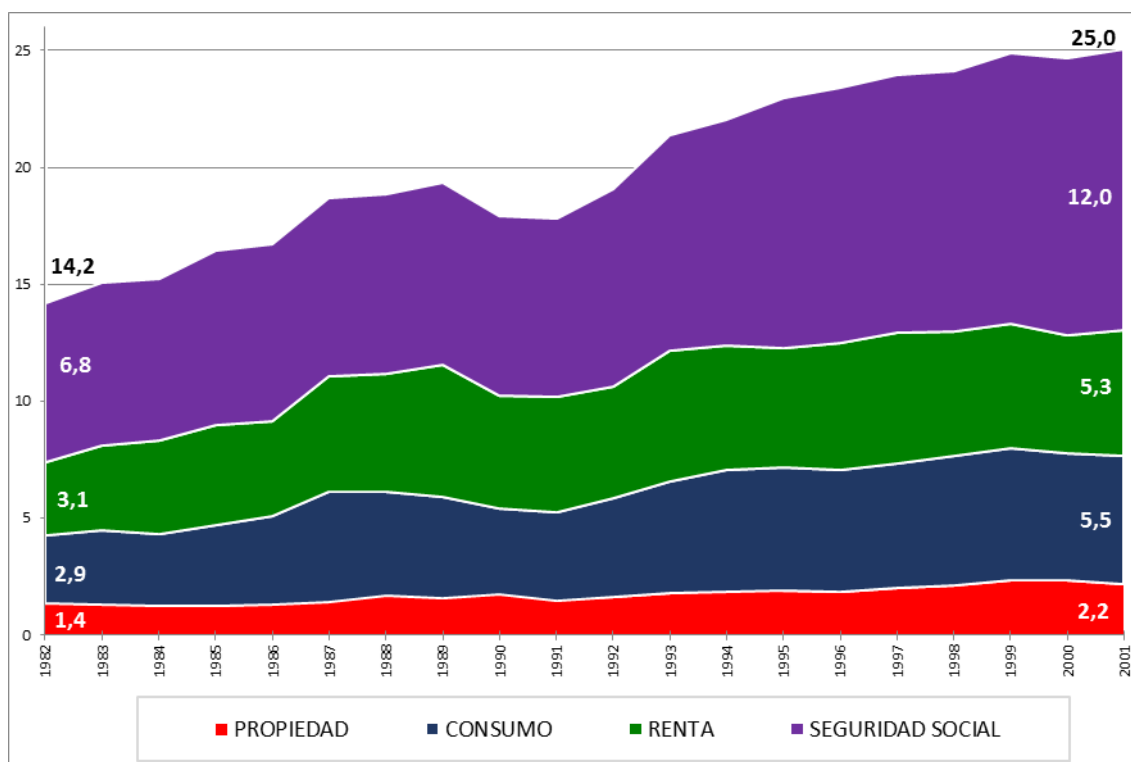
El examen de la evolución de la recaudación impositiva en Canarias durante el periodo 1982-2001 registra algunos hechos relevantes cuando se descomponen los datos agregados atendiendo a la clasificación de los impuestos que realiza la OCDE.

Recuérdese que la OCDE clasifica los impuestos en los seis grandes grupos siguientes:

- 1000: Impuestos sobre la renta, los beneficios y las ganancias de capital.
- 2000: Contribuciones a la Seguridad Social.
- 3000: Impuestos sobre las nóminas y la mano de obra.
- 4000: Impuestos sobre la propiedad y la riqueza.
- 5000: Impuestos sobre el consumo, producción, importación, transmisión, compraventa, arriendo y entrega de bienes y prestación de servicios.
- 6000: Otros impuestos.

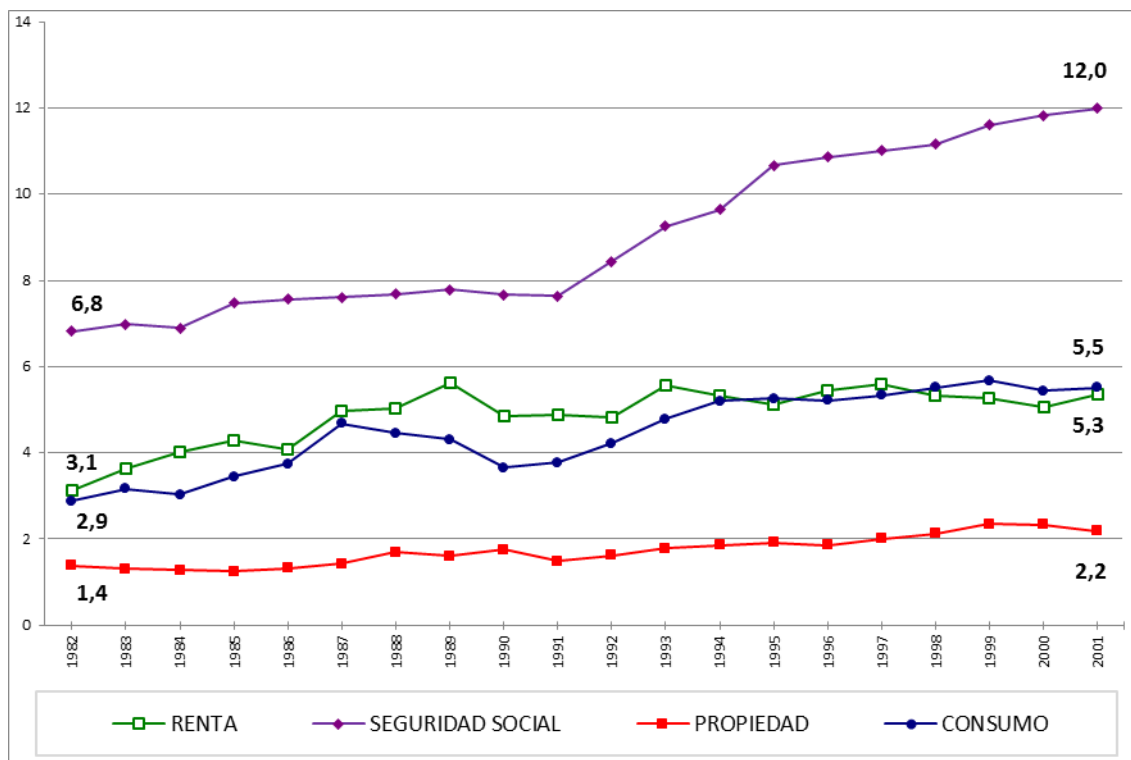
En los gráficos 3 y 4 —elaborados a partir de una misma información, si bien dispuesta de distinta forma (apilada y separada, respectivamente)— se observa que la principal fuente de recaudación impositiva en Canarias en el periodo 1982-2001 se encontraba en las cotizaciones a la Seguridad Social, que la imposición sobre la propiedad ocupó un papel residual y que los grupos de impuestos sobre la renta y sobre el consumo registraron participaciones relativas y evoluciones muy similares.

**GRÁFICO 3**  
EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE IMPOSICIÓN EN CANARIAS 1982-2001 POR GRUPOS OCDE (APILADOS)



FUENTE: Elaboración propia.

**GRÁFICO 4**  
EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE IMPOSICIÓN EN CANARIAS 1982-2001 POR GRUPOS OCDE (SEPARADOS)

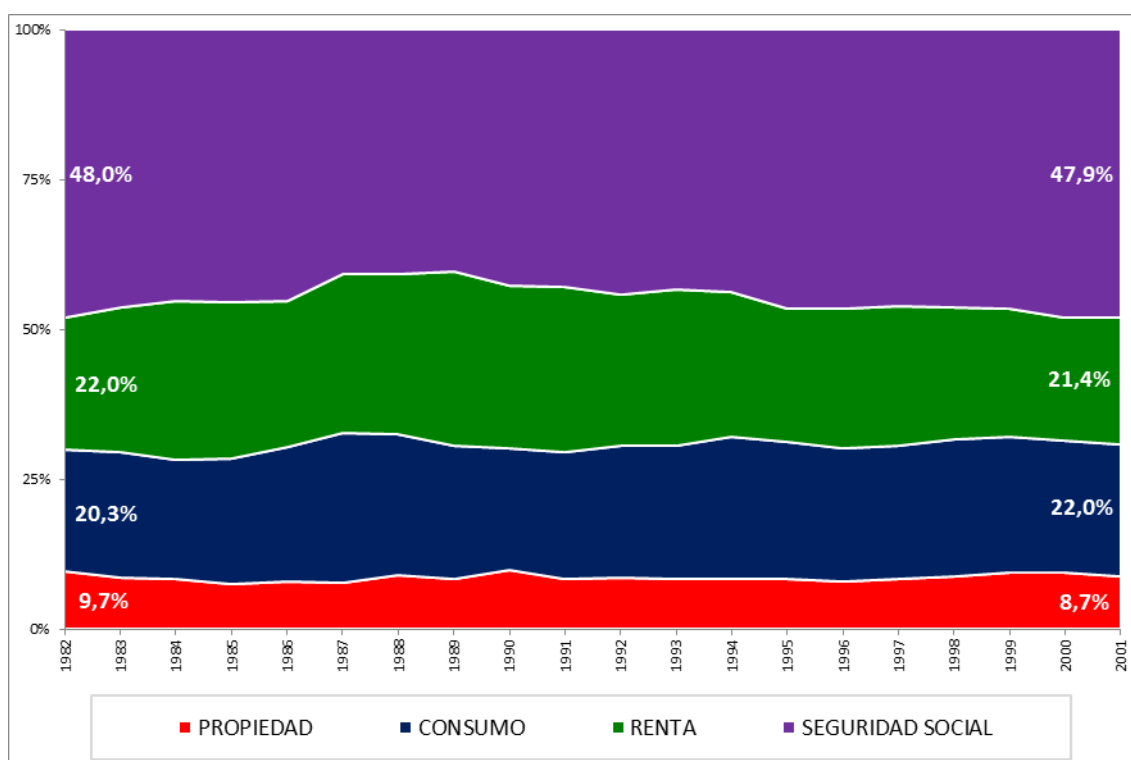


FUENTE: Elaboración propia.

A su vez, en el gráfico 5 se muestra que la participación relativa de los distintos grupos de impuestos permaneció casi inalterable en Canarias al comienzo y al final del periodo de veinte años estudiado:

- las cotizaciones a la Seguridad Social se mantuvieron en el entorno del 48% del total de la recaudación (aunque en el año 1989 su importancia relativa había llegado a reducirse hasta el 40%);
- la imposición sobre la propiedad disminuyó en un punto porcentual su importancia (que pasó del 9,7% al 8,7%, con un mínimo de 7,6 puntos registrado en 1985);
- los tributos sobre la renta redujeron su participación apenas en medio punto (y pasaron del 22% al 21,4%, con un máximo del 29,1% en el año 1989);
- y la imposición sobre el consumo aumentó su participación en dos puntos aproximadamente (pasando del 20,3% al 22,0%).

**GRÁFICO 5**  
**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN EN CANARIAS POR GRUPOS OCDE 1982-2001**

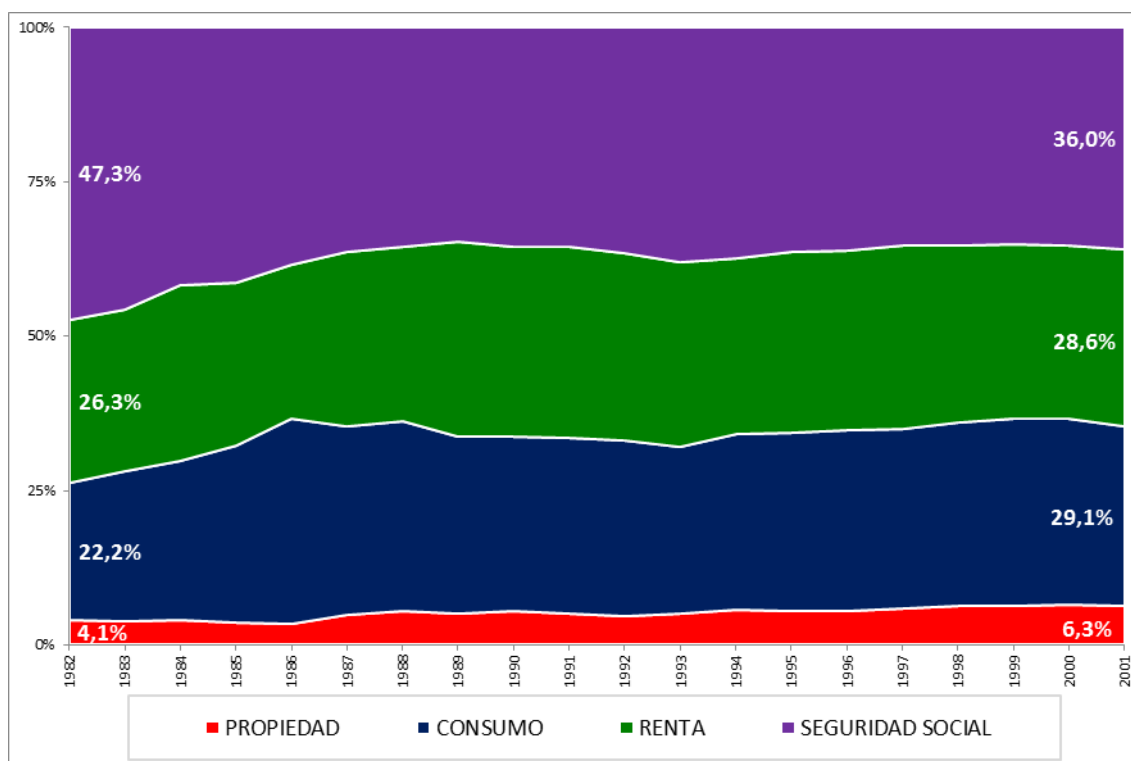


FUENTE: Elaboración propia.



La evolución de la recaudación impositiva realizada en España entre 1982 y 2001 por grupos OCDE contrasta con la experimentada en Canarias durante el mismo periodo, conforme puede observarse en el gráfico 6.

**GRÁFICO 6**  
**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN EN ESPAÑA POR GRUPOS OCDE 1982-2001**



FUENTE: OCDE (2003): *Revenue Statistics 1965-2001* y elaboración propia.

La recaudación correspondiente a las cotizaciones a la Seguridad Social (grupo 2000) se mantuvo en Canarias en un porcentaje del 48% en los años 1982 y 2001, mientras que en España la importancia relativa de la principal fuente de recaudación tributaria se redujo doce puntos porcentuales en el mismo periodo.

La imposición sobre la propiedad (grupo 4000) en Canarias redujo en un punto porcentual su participación relativa en el total de la recaudación, mientras en España registraba una evolución inversa y aumentaba en más de dos puntos entre los mismos años.

El grupo 5000 de impuestos sobre el consumo aumentó en España su participación en siete puntos porcentuales, mientras que en Canarias el aumento se redujo a menos de dos puntos.

Por último, el grupo 1000 de impuestos sobre la renta aumentó en más de dos puntos su importancia relativa en España entre 1982 y 2001, mientras que en Canarias el mismo grupo impositivo disminuyó su participación en medio punto en ese tiempo.

En la tabla 1 se resumen las diferencias entre los cambios experimentados en la estructura de la fiscalidad de Canarias y de España en los veinte años considerados. Se observa que, mientras en España crecía el peso de las fuentes impositivas —especialmente las vinculadas al consumo— y disminuía el de las cotizaciones a la Seguridad Social, en Canarias registraba cambios sensiblemente menores, salvo en el caso de la tributación sobre el consumo.

**TABLA 1**  
**CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA FISCAL DE CANARIAS Y DE ESPAÑA POR GRUPOS OCDE ENTRE 1982 Y 2001**

GRUPO IMPOSITIVO	Canarias	España
RENTA	-0,6	2,2
SEGURIDAD SOCIAL	-0,1	-11,3
PROPIEDAD	-1,0	2,2
CONSUMO	1,7	6,9

Cifras en puntos porcentuales.

FUENTE: Elaboración propia.

#### 1.4.- LA EVOLUCIÓN DEL DIFERENCIAL FISCAL ENTRE CANARIAS Y ESPAÑA ENTRE 1982 Y 2001 POR GRUPOS IMPOSITIVOS OCDE

En los gráficos 7 y 8 puede observarse la evolución del diferencial fiscal de Canarias con España entre los años 1982 y 2001 y, en especial, el importante cambio experimentado en la composición interna de ese indicador: aunque tanto al comienzo como al final del periodo examinado el diferencial fiscal se cifraba en diez puntos porcentuales, lo cierto es que en 1982 esa cifra resultaba de:

- 4,7 puntos por el diferencial correspondiente a las cotizaciones a la Seguridad Social (materia en la que no existen en Canarias especialidades fiscales ni reguladoras, razón por la cual cabe plantear como hipótesis que la explicación de ese importante diferencial se encontraba en las características del mercado

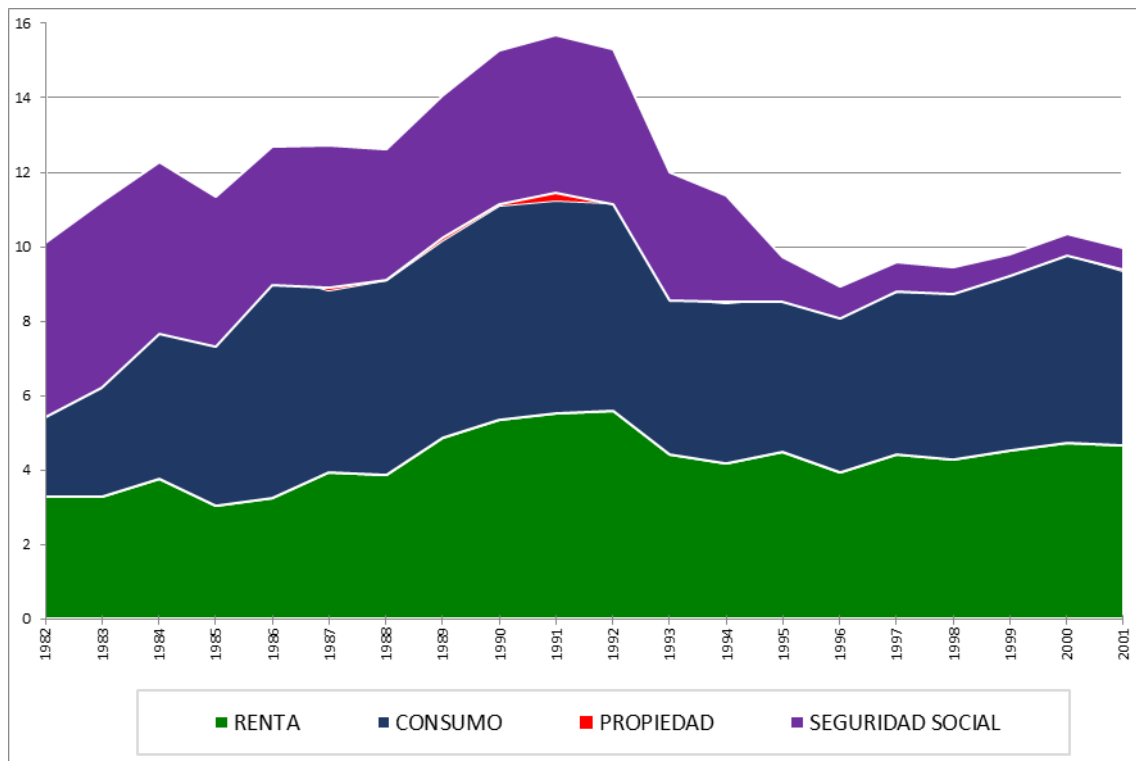
de trabajo en Canarias, particularmente la elevada tasa de paro, el reducido nivel salarial medio o la extensión de la economía sumergida, entre otras).

- Visto desde otro ángulo, si se excluye el factor Seguridad Social y se atiende únicamente a las especialidades fiscales establecidas en la Ley de REF de Canarias de 1972, puede concluirse que el diferencial fiscal entre Canarias y España en el momento de aprobarse el Estatuto de autonomía de Canarias en 1982 se cifraba en menos de seis puntos porcentuales, distribuidos de la siguiente forma:
- 3,3 puntos, por el diferencial correspondiente a la imposición sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y jurídicas (Impuesto sobre sociedades), en la cual han existido importantes especialidades fiscales (el Fondo de previsión para inversiones, la Reserva para inversiones en Canarias, la Deducción por inversiones, etc.).
- 2,5 puntos atribuidos al diferencial correspondiente a la imposición sobre el consumo y la producción, en la cual también han existido importantes especialidades en forma de tipos impositivos reducidos y de exenciones en la imposición indirecta aplicada en Canarias.
- 0,4 puntos de diferencial fiscal negativo (es decir: el nivel de imposición en Canarias era superior a la media en España) en el grupo de impuestos sobre la propiedad (impuesto sobre bienes inmuebles, sobre patrimonio, etc.).

Por el contrario, al finalizar el periodo investigado en el año 2001, la composición de los mismos diez puntos del diferencial fiscal entre Canarias y España resultaba de una estructura muy distinta de las fuentes de recursos:

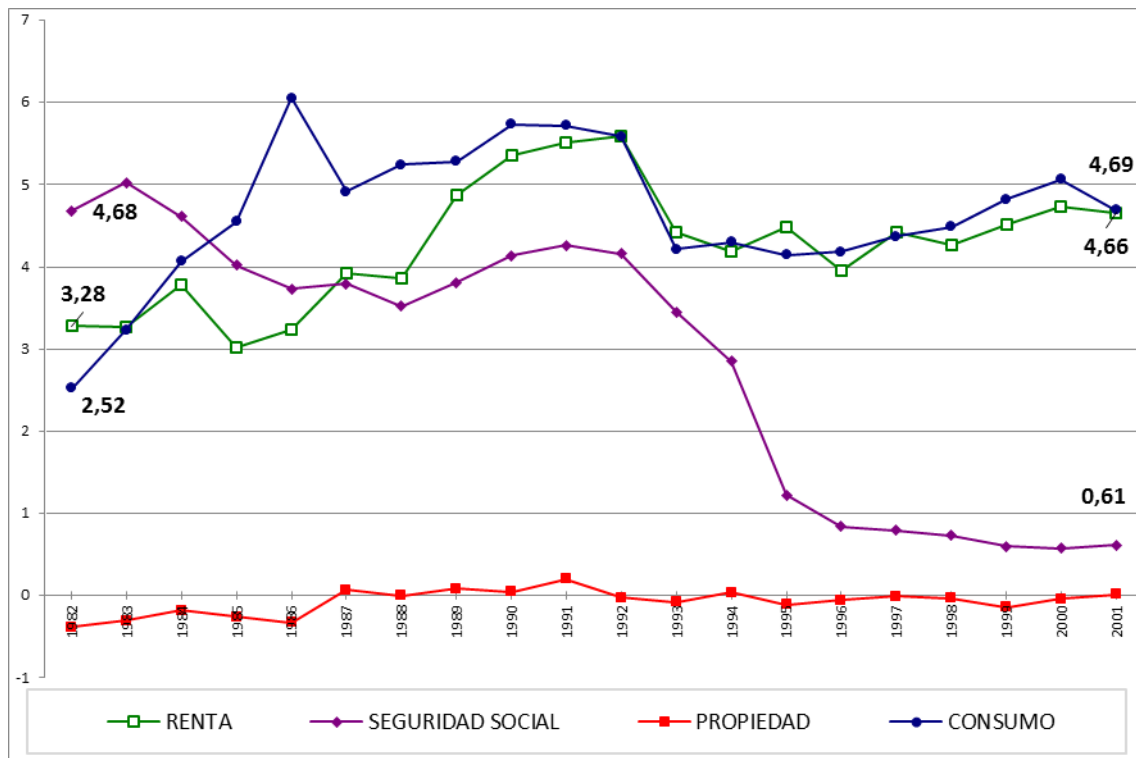
- 4,7 puntos, por el diferencial en la imposición sobre la renta (que aumentó 1,4 puntos en el período);
- 4,7 puntos explicados por el diferencial en la imposición sobre el consumo (que aumentó 2,2 puntos);
- 0,6 puntos por el diferencial en las cotizaciones a la Seguridad Social (es decir, prácticamente desaparece el diferencial en un ámbito en el que no debería haberlo habido); y
- ningún punto de diferencial en la imposición sobre la propiedad, en la que tampoco existían especialidades relevantes en Canarias que justificaran su existencia.

**GRÁFICO 7**  
EVOLUCIÓN DEL DIFERENCIAL FISCAL DE CANARIAS CON ESPAÑA 1982-2001 POR GRUPOS OCDE (APILADOS)



FUENTE: OCDE (2003): *Revenue Statistics 1965-2001* y elaboración propia.

**GRÁFICO 8**  
EVOLUCIÓN DEL DIFERENCIAL FISCAL DE CANARIAS CON ESPAÑA 1982-2001 POR GRUPOS OCDE (SEPARADOS)



FUENTE: OCDE (2003): *Revenue Statistics 1965-2001* y elaboración propia.

## 2.- EL DIFERENCIAL FISCAL DE CANARIAS EN LA ACTUALIDAD (2000-2016)

En este apartado hemos tratado de actualizar los resultados de la investigación anterior con la información estadística disponible hasta el mes de diciembre de 2017 sobre la recaudación de tributos en Canarias y con los nuevos cálculos del nivel de imposición realizados por la OCDE en la edición anual de *Revenue Statistics 1965-2016* publicada en internet el día 23 de noviembre de 2017.

En estas últimas décadas se han producido varios cambios en la metodología utilizada por la OCDE para realizar los indicadores estadísticos en esta materia. Esos cambios metodológicos han conducido a recalcular a la baja los valores del nivel de imposición en la mayoría de los países, incluida España.

Como cambios más relevantes deben mencionarse la aplicación desde 2004 del criterio de devengo en la imputación de los ingresos y la adopción en 2009 del *System of National Accounts 2008*, que se explican en los recuadros siguientes.

Desde la edición de 2004 de *Revenue Statistics*, la OCDE manifiesta que empezó a aplicar predominantemente el criterio de devengo al efectuar sus cálculos de los niveles de imposición —frente al criterio de caja utilizado exclusivamente hasta entonces— y a revisar gradualmente las estimaciones de los indicadores realizadas en ediciones anteriores a partir de 1995.

El criterio de devengo y el criterio de caja son dos criterios alternativos de imputación de operaciones presupuestarias a ejercicios presupuestarios. Conforme al criterio de devengo, los ingresos y los gastos se atribuyen al ejercicio en el cual se reconoce el derecho a cobrarlos o la obligación de pagarlos, respectivamente. Conforme al criterio de caja, las operaciones presupuestarias se atribuyen al año en el cual efectivamente se cobran o se pagan, respectivamente.

La diferencia entre las cifras de derechos reconocidos (a cobrar) y de derechos liquidados (ya cobrados) da lugar a pequeños cambios en el cálculo de los niveles de imposición según se realice aplicando el criterio de devengo o el de caja.<sup>3</sup>

Las estadísticas de recaudación de tributos en Canarias utilizadas en este trabajo para calcular el nivel de imposición en el archipiélago se corresponden con el criterio de caja durante todo el periodo estudiado (1982-2016).<sup>4</sup>

La adopción conjunta en el año 2009 por las Naciones Unidas, la OCDE, la Unión Europea, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial de la versión final del *System of National Accounts 2008* (SNA 2008) —y en el caso de la Unión Europea,

<sup>3</sup> A modo de ejemplo, se ofrece la tabla 2 en la que se comparan las diferentes estimaciones del nivel de imposición en España que resultan tras utilizar las cifras de recaudación total publicadas por la OCDE según criterio de devengo (*total tax revenue on accrual basis*) y según criterio de caja (*total tax revenue on cash basis*):

**TABLA 2**  
**RECAUDACIÓN TOTAL (RT) Y NIVEL DE IMPOSICIÓN (NI) EN ESPAÑA ENTRE 2000 Y 2016 SEGÚN LA OCDE,**  
**APLICANDO LOS CRITERIOS DE DEVENGO (D) Y DE CAJA (C)**

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
(1) RT-D	218	233	253	270	297	331	367	398	365	330	346	343	343	346	354	369	377
(2) RT-C	214	229	248	266	294	328	362	392	358	320	337	333	336	342	352	366	375
(3) NI-D	33,2	32,8	33,2	33,1	34,1	35,1	35,9	36,4	32,1	29,7	31,2	31,2	32,2	33,1	33,7	33,8	33,5
(4) NI-C	32,6	32,3	32,6	32,7	33,7	34,8	35,4	35,8	31,5	28,8	30,4	30,3	31,6	32,8	33,5	33,6	33,3
(3)-(4)	0,6	0,6	0,6	0,5	0,4	0,4	0,5	0,5	0,6	0,9	0,8	0,8	0,7	0,4	0,2	0,2	0,2

Cifras de recaudación total (RT) en miles de millones de euros corrientes.

FUENTE: OCDE (2017): *Revenue Statistics: 1965-2016* y elaboración propia.

<sup>4</sup> A título ilustrativo, se incluyen a continuación dos tablas con las últimas cifras de recaudación tributaria en Canarias correspondientes al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y al Impuesto Autonómico sobre Combustibles Derivados del Petróleo, según la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias ("recaudación líquida", criterio de caja) y según la OCDE (supuestamente con el criterio de devengo).

**TABLA 3**  
**RECAUDACIÓN POR EL IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO ENTRE 2000 Y 2016**  
**SEGÚN LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y SEGÚN LA OCDE**

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
IGCAC	738	841	824	919	962	1019	1112	1172	998	728	809	829	931	1107	1237	1402	1536
OCDE	740	767	932	857	1053	1018	1079	1271	1226	737	809	829	932	1107	1266	1381	1537

Cifras en millones de euros corrientes.

FUENTES: OCDE (2017): *Revenue Statistics: 1965-2016* e INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (2017): *Estado de situación de los recursos del REF*. Elaboración propia.

**TABLA 4**  
**RECAUDACIÓN POR EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO ENTRE 2000 Y 2016 SEGÚN LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y SEGÚN LA OCDE**

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
IGCAC	237	260	225	253	253	257	260	253	262	227	220	216	240	267	284	294	328
OCDE	237	260	225	252	253	257	260	263	263	227	220	216	240	267	286	316	309

Cifras en millones de euros corrientes.

FUENTES: OCDE (2017): *Revenue Statistics: 1965-2016* e INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS (2017): *Cuenta de Rentas Públicas*. Elaboración propia.

además, del posterior *European System of Accounts* 2010 (ESA 2010)— supuso una importante revisión al alza de las estimaciones del PIB de la mayoría de los países más desarrollados y, seguidamente, una revisión a la baja de los cálculos de sus niveles de imposición.

Por otra parte, esas revisiones del SNA 2008 y del ESA 2010 reemplazaron las anteriores actualizaciones de las estimaciones del PIB que se habían realizado mediante el *System of National Accounts* 1993 (SNA 1993) y el *European System of Accounts* 1995 (ESA 1995), que a su vez modificaron el SNA 1968 y el ESA 1979. Adicionalmente, durante el periodo objeto de este estudio se han producido otras actualizaciones de las estimaciones del PIB de menor alcance.

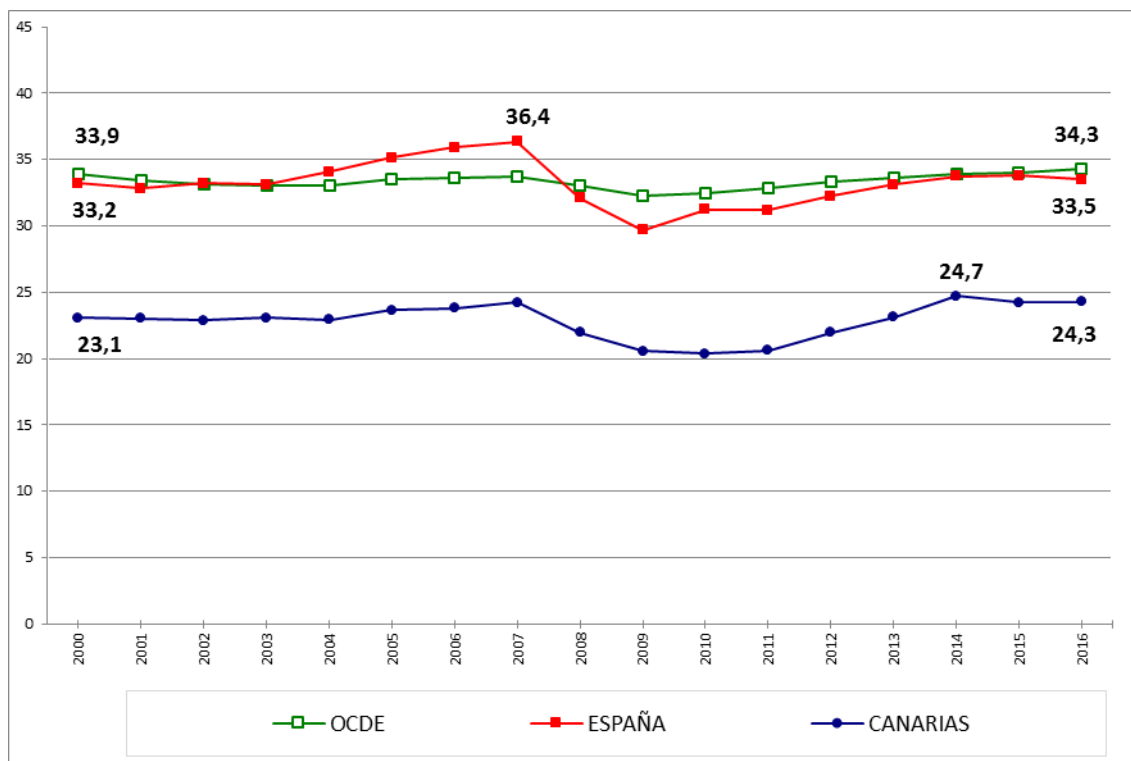
## 2.1.- LA EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE IMPOSICIÓN TOTAL EN CANARIAS, ESPAÑA Y LA OCDE ENTRE 2000 Y 2016

El nivel de imposición en Canarias subió 1,2 puntos porcentuales, pasando del 23,1% en el año 2000 hasta el 24,3% en el año 2016, como puede observarse en el gráfico 9. En el mismo periodo, el nivel de imposición en España y en la media de los países de la OCDE solamente subió 0,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

El máximo histórico del nivel de imposición en España se alcanzó en el año 2007 (36,4%), al final de la etapa expansiva de la economía; en Canarias sucedió en el año 2014 (24,7%) y en la media de la OCDE se ha producido en 2016 (34,2%).

Desde la edición de 2010 de *Revenue Statistics*, la OCDE dejó de incluir en esta publicación sus estimaciones del promedio del nivel de imposición en la Unión Europea; sí las sigue realizando en otras publicaciones como *Economic Outlook* o *Government at a Glance* pero con metodologías diferentes y no son desagregadas por grupos impositivos. Por esa razón, en este apartado no se actualiza la estimación del diferencial fiscal de Canarias con la media de la Unión Europea.

GRÁFICO 9  
EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE IMPOSICIÓN EN CANARIAS, ESPAÑA Y OCDE 2000-2016



FUENTE: OCDE (2017): *Revenue Statistics 1965-2016* y elaboración propia.

En definitiva, en este periodo de comienzo de siglo se ha producido un acercamiento entre el esfuerzo fiscal realizado en Canarias y el registrado por término medio en España y en la OCDE. Por otra parte, el nivel de imposición medio en España alcanzó y superó el de la OCDE en los años anteriores a la crisis económica que se inició en el año 2007, disminuyó durante la crisis y finalmente sus ratios parecen haberse emparejado en los últimos años.

Por término medio durante los diecisiete años ahora estudiados, el nivel de imposición en España y en la OCDE se cifró en 33,2% y 33,4%, respectivamente, mientras que el valor medio en Canarias durante el mismo periodo fue el 22,8%.

Para finalizar, cabe señalar que según la última estimación publicada por Eurostat (*Main national accounts tax aggregates*, actualizada el 7 de diciembre de 2017), el promedio del nivel de imposición en la Unión Europea (28 países) durante el periodo 2012-2016 se cifra en el 40%, el mismo indicador en el área euro (19

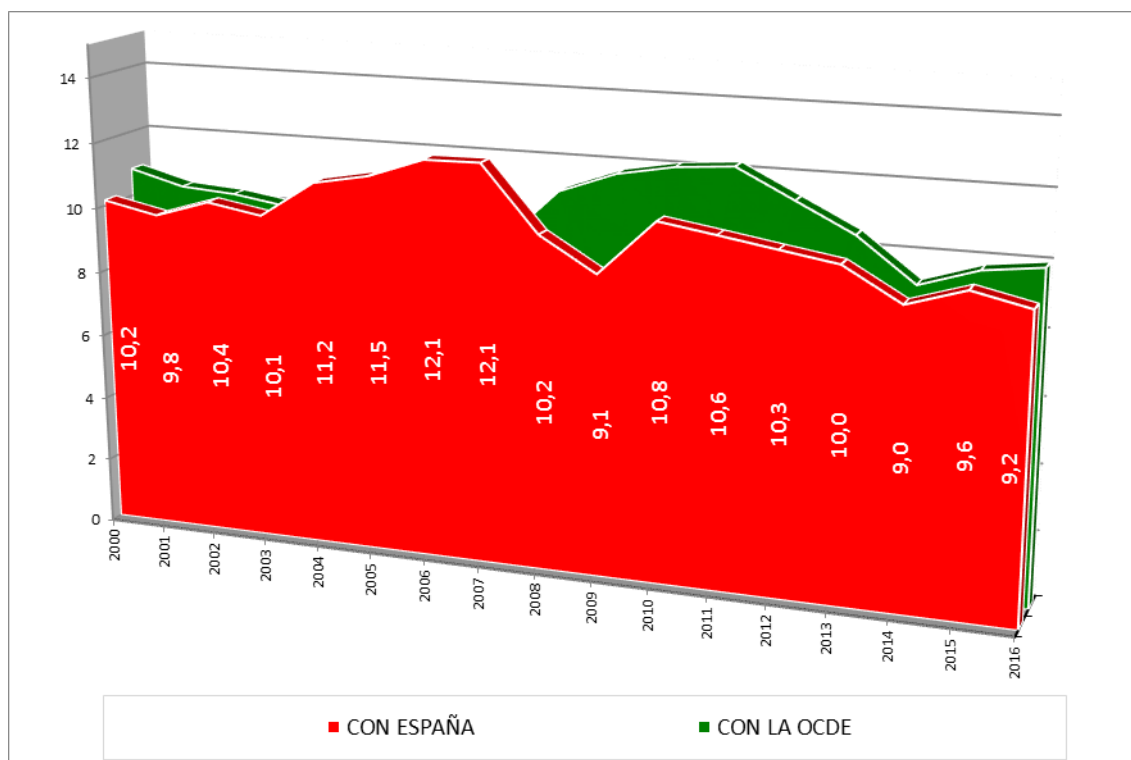


países) se cifra en el 41% y en España el mismo se estima en el 34%. Es decir, durante el último quinquenio Eurostat ha estimado que existe un diferencial fiscal entre España y la Unión Europea de 6-7 puntos porcentuales.<sup>5</sup>

## 2.2.- LA EVOLUCIÓN DEL DIFERENCIAL FISCAL ENTRE CANARIAS, ESPAÑA Y LA OCDE ENTRE 2000 Y 2016

El diferencial fiscal entre Canarias y España se cifró en diez puntos porcentuales en el año 2000<sup>6</sup> y se redujo un punto en 2016, conforme puede observarse en el gráfico 10.

GRÁFICO 10  
EVOLUCIÓN DEL DIFERENCIAL FISCAL DE CANARIAS CON ESPAÑA Y LA OCDE 2000-2016



FUENTE: OCDE (2017): *Revenue Statistics 1965-2016* y elaboración propia.

En este periodo, los valores máximo y mínimo del diferencial fiscal se registraron en los años 2006-2007 y 2014, respectivamente (y oscilaron entre 12,1

<sup>5</sup> [http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=gov\\_10a\\_taxag&lang=en](http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/show.do?dataset=gov_10a_taxag&lang=en)

<sup>6</sup> Los nuevos cálculos de los niveles de imposición realizados por la OCDE para España (tras los cambios de metodología ya señalados) no han alterado la medida del diferencial fiscal entre Canarias y España en los años 2000 y 2001 (es decir: diez puntos porcentuales).

y 9,0 puntos porcentuales). En lo que llevamos del siglo XXI, el valor medio del diferencial fiscal entre Canarias y España se ha cifrado en 10,4 puntos.

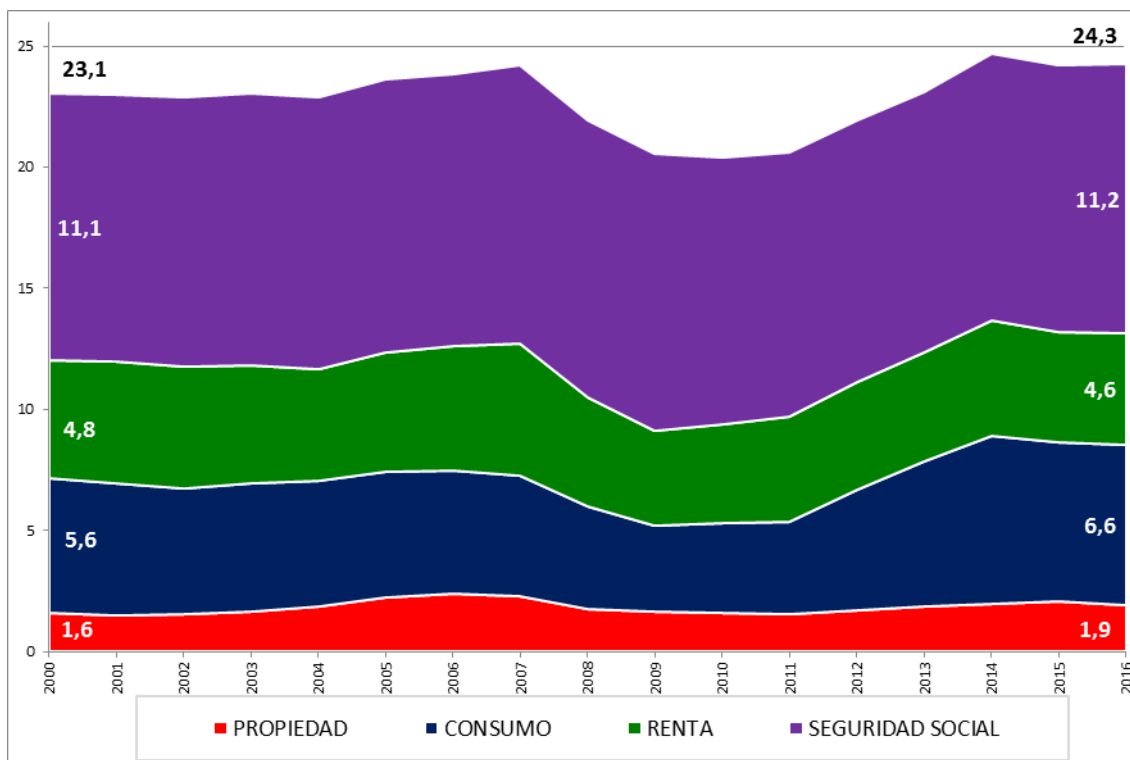
En estos años, el diferencial fiscal de Canarias con la OCDE disminuyó también casi un punto porcentual y pasó de 10,8 a 10,0. En promedio, el diferencial fiscal entre Canarias y la OCDE se situó en 10,5 puntos porcentuales entre los años 2000 y 2016.

### 2.3.- LA EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE IMPOSICIÓN EN CANARIAS ENTRE 2000 Y 2016 POR GRUPOS IMPOSITIVOS OCDE

Nuevamente, se obtiene información adicional importante cuando se examina la evolución de la recaudación impositiva en Canarias atendiendo a la clasificación de los impuestos que realiza la OCDE.

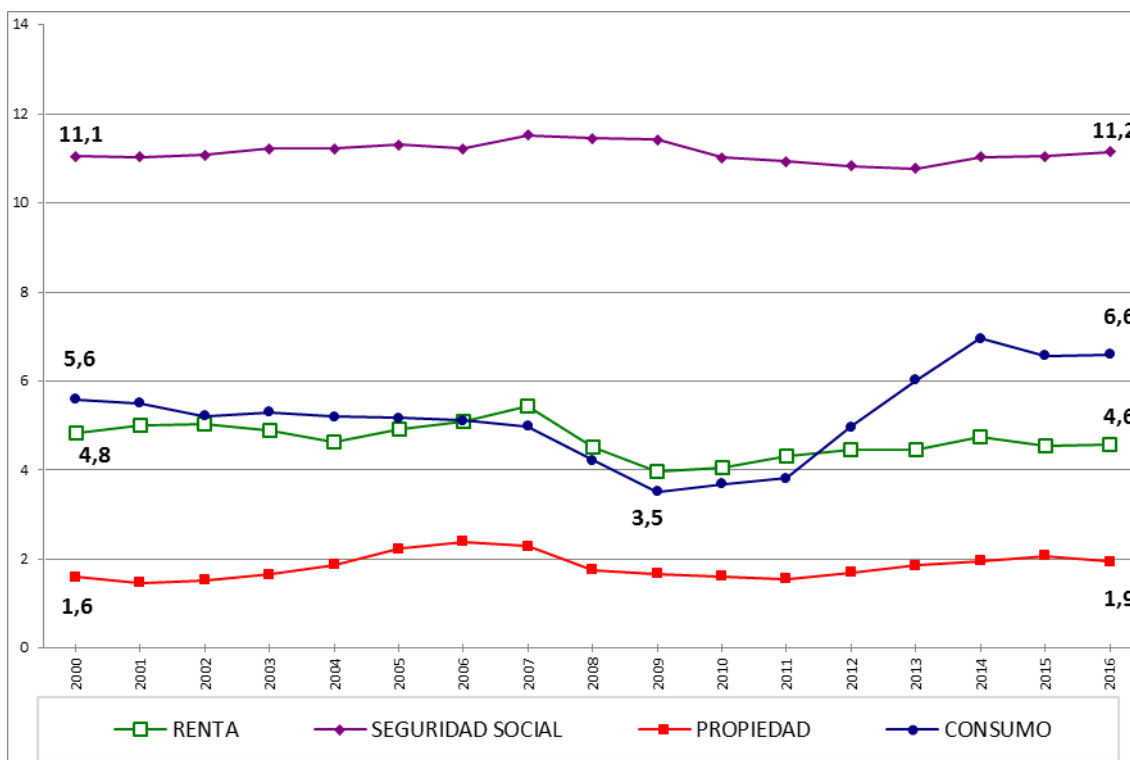
En los gráficos 11 y 12 —que se han elaborado a partir de una misma información, si bien dispuesta de distinta forma (apilada y separada, respectivamente) — se observa que la principal fuente de recaudación impositiva en Canarias en el periodo 2000-2016 ha seguido siendo las cotizaciones a la Seguridad Social, que han mantenido estable en 11 puntos porcentuales su participación en el nivel de imposición en el archipiélago.

**GRÁFICO 11**  
EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE IMPOSICIÓN EN CANARIAS 2000-2016 POR GRUPOS OCDE (APILADOS)



FUENTE: Elaboración propia.

**GRÁFICO 12**  
EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE IMPOSICIÓN EN CANARIAS 2000-2016 POR GRUPOS OCDE (SEPARADOS)



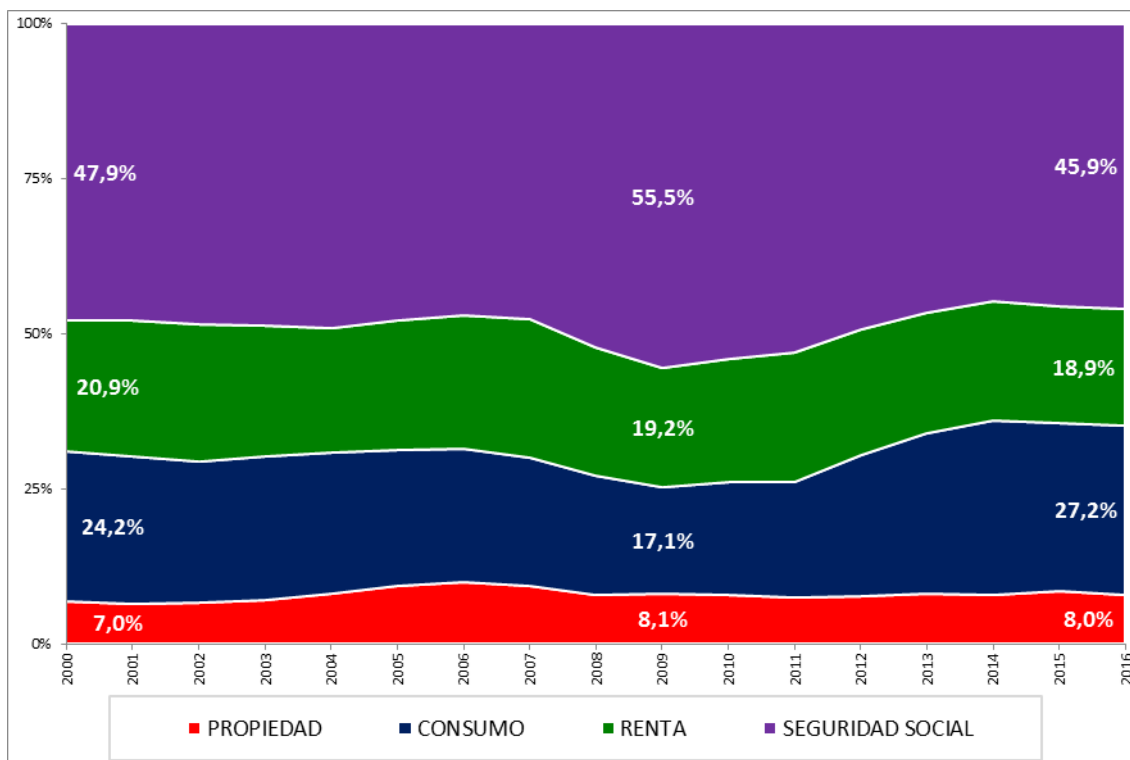
FUENTE: Elaboración propia.

El grupo de impuestos sobre la propiedad ha seguido ocupando un papel residual entre las fuentes de financiación públicas en Canarias, con un promedio de participación en el nivel de imposición inferior a dos puntos porcentuales.

Los grupos de impuestos sobre la renta y sobre el consumo registraron participaciones medias parecidas en el nivel de imposición (en torno a cinco puntos porcentuales), pero sus evoluciones han sido contrarias: mientras la imposición sobre la renta disminuyó ligeramente su participación entre los años 2000 y 2016, la imposición sobre el consumo aumentó un punto en el mismo periodo (y tres puntos entre los años 2009 y 2016). En la actualidad, constituye la principal fuente de ingresos después de las cotizaciones sociales, a cierta distancia de los gravámenes sobre la renta.

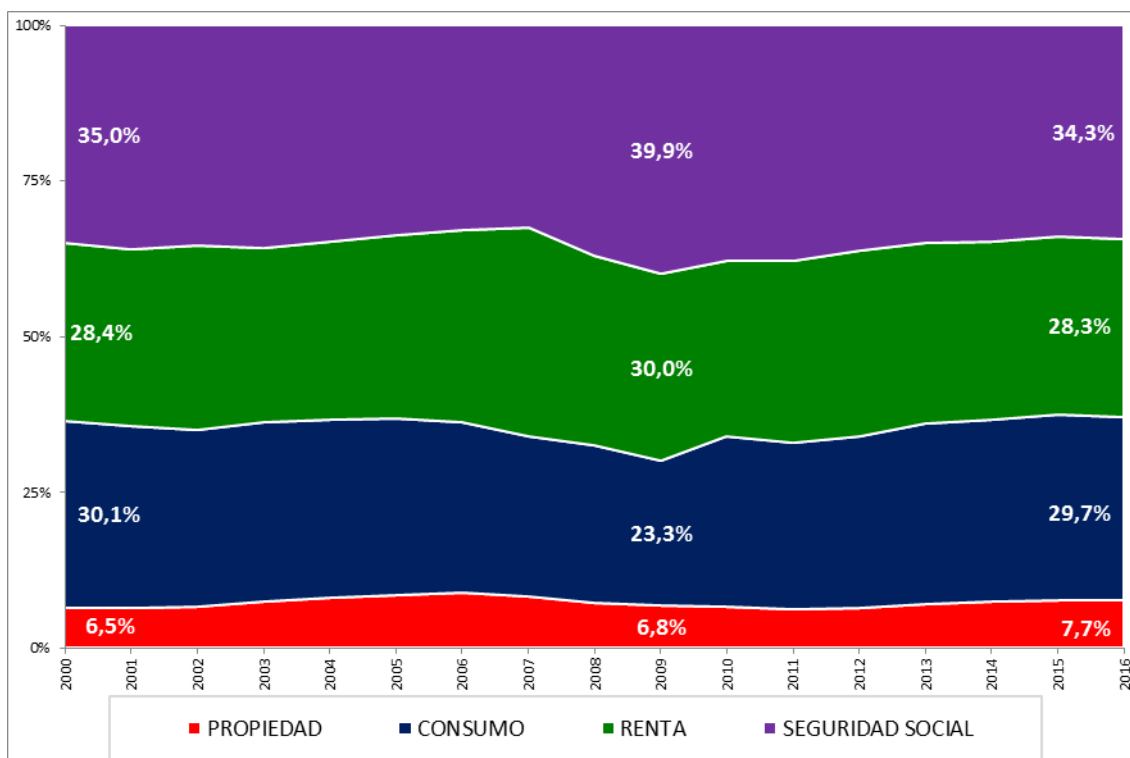
A su vez, en los gráficos números 13 y 14 se muestra que la participación relativa de los distintos grupos de impuestos dentro del total de la recaudación permaneció casi inalterable en España al comienzo y al final del periodo de diecisiete años estudiado, aunque en los años intermedios (los años de la crisis económica de 2007) sí se produjeron algunos cambios. En el caso de Canarias, sí se han producido algunos cambios significativos: la imposición sobre el consumo aumenta considerablemente su participación desde el comienzo de la década actual, en paralelo a una cierta disminución de las cotizaciones a la Seguridad Social.

**GRÁFICO 13**  
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN EN CANARIAS POR GRUPOS OCDE 2000-2016



FUENTE: OCDE (2017): *Revenue Statistics 1965-2016* y elaboración propia.

**GRÁFICO 14**  
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA RECAUDACIÓN EN ESPAÑA POR GRUPOS OCDE 2000-2016



FUENTE: OCDE (2017): *Revenue Statistics 1965-2016* y elaboración propia.

En la tabla 5 se resumen esos pequeños cambios en la estructura fiscal de Canarias y de España (en puntos porcentuales) experimentados entre los años 2000 y 2016: en España apenas se producen variaciones reseñables (el grupo de impuestos sobre la propiedad —dentro del cual ocupa un lugar destacado el Impuesto sobre Bienes Inmuebles— es el único que aumenta, a costa de los otros tres) y en Canarias la imposición sobre el consumo se fortalece en el conjunto del periodo y también se registra un aumento de los tributos patrimoniales.<sup>7</sup>

**TABLA 5**  
CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA FISCAL DE CANARIAS Y DE ESPAÑA POR GRUPOS OCDE ENTRE 2000 Y 2016

GRUPO IMPOSITIVO	Canarias	España
RENTA	-2,1	-0,1
SEGURIDAD SOCIAL	-2,0	-0,7
PROPIEDAD	1,1	1,2
CONSUMO	3,0	-0,4

Cifras en puntos porcentuales.

FUENTE: Elaboración propia.

En la tabla 6 se comparan las estructuras fiscales de Canarias y de España en el año 2016, donde sobresalen las grandes diferencias que existen en la importancia relativa de la imposición sobre la renta y de las cotizaciones a la Seguridad Social en el total de la recaudación.

**TABLA 6**  
ESTRUCTURA FISCAL DE CANARIAS Y DE ESPAÑA POR GRUPOS OCDE EN 2016

GRUPO IMPOSITIVO	Canarias	España
RENTA	18,9	28,3
SEGURIDAD SOCIAL	45,9	34,3
PROPIEDAD	8,0	7,7
CONSUMO	27,2	29,7
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Cifras en puntos porcentuales.

FUENTE: Elaboración propia.

<sup>7</sup> La no correspondencia de algunos datos entre la tabla 5 y los gráficos 13 y 14 se debe al redondeo de las centésimas.

#### 2.4.- LA EVOLUCIÓN DEL DIFERENCIAL FISCAL ENTRE CANARIAS Y ESPAÑA ENTRE 2000 Y 2016 POR GRUPOS IMPOSITIVOS OCDE

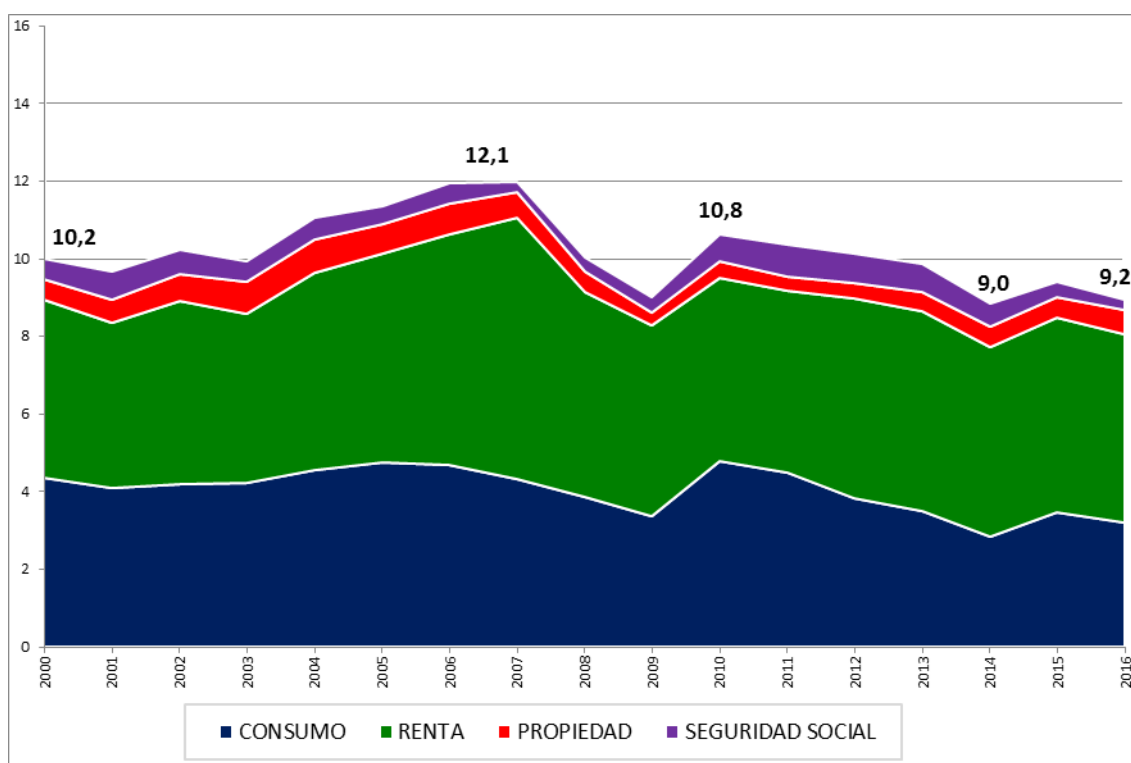
Como se indicó anteriormente, el diferencial fiscal entre Canarias y España se cifró en diez puntos porcentuales en el año 2000, se redujo un punto en 2016 y se cifró en 10,4 puntos por término medio en el periodo 2000-2016. En los gráficos 15 y 16 se informa acerca de la composición interna del diferencial fiscal por grupos impositivos OCDE entre esos años.

Entre otros resultados, cabe destacar los siguientes:

- Las cotizaciones a la Seguridad Social contribuyen escasamente a la conformación del diferencial fiscal (el promedio anual en este periodo 2000-2016 es de 0,5 puntos porcentuales dentro del promedio de 10,4 puntos del diferencial fiscal) y su tendencia durante los últimos años es a disminuir. Como ya se indicó anteriormente, no hay justificación normativa en las especialidades fiscales canarias para la existencia de un diferencial fiscal en este grupo impositivo.
- El grupo de impuestos sobre la propiedad también mantiene una contribución muy reducida a la formación del diferencial fiscal (el promedio anual en estos años de comienzo de siglo es de 0,6 puntos porcentuales) y no han vuelto a repetirse las situaciones de "diferencial negativo" (mayores niveles de imposición en Canarias que en la media de España) que se habían puesto de manifiesto en el periodo 1982-1999.
- El grupo 1000 de impuestos sobre la renta se mantiene durante casi todos los años estudiados como la principal fuente del diferencial fiscal entre Canarias y España, con un promedio anual de cinco puntos porcentuales (que llegaron a ser 6,7 puntos antes de que empezara la crisis económica en el año 2007). En el origen de este componente del diferencial fiscal cabe suponer que se encuentran las exenciones en los impuestos directos (la Reserva para inversiones en Canarias, la Deducción por inversiones, la Bonificación a la producción de bienes corporales, la Zona Especial Canaria, las Deducciones en el tramo autonómico del IRPF, etc.) vigentes durante este tiempo.
- El grupo 5000 de impuestos sobre el consumo y la producción ha reducido progresivamente su anterior contribución a la existencia del diferencial fiscal (el promedio anual ha pasado de ser 4,7 puntos en el periodo 1982-2001, a

ser 4,0 puntos entre los años 2000 y 2016), con un mínimo histórico de 2,8 puntos en el año 2014 que quedaba muy lejos del máximo histórico de 6,1 puntos registrado en el año 1986. Esta tendencia podría avalar la hipótesis de que el núcleo central de las especialidades fiscales canarias se ha trasladado durante las últimas décadas desde las tradicionales franquicias aduaneras y fiscales sobre el consumo —la imposición indirecta— hacia los incentivos fiscales a la inversión empresarial —la imposición directa—.

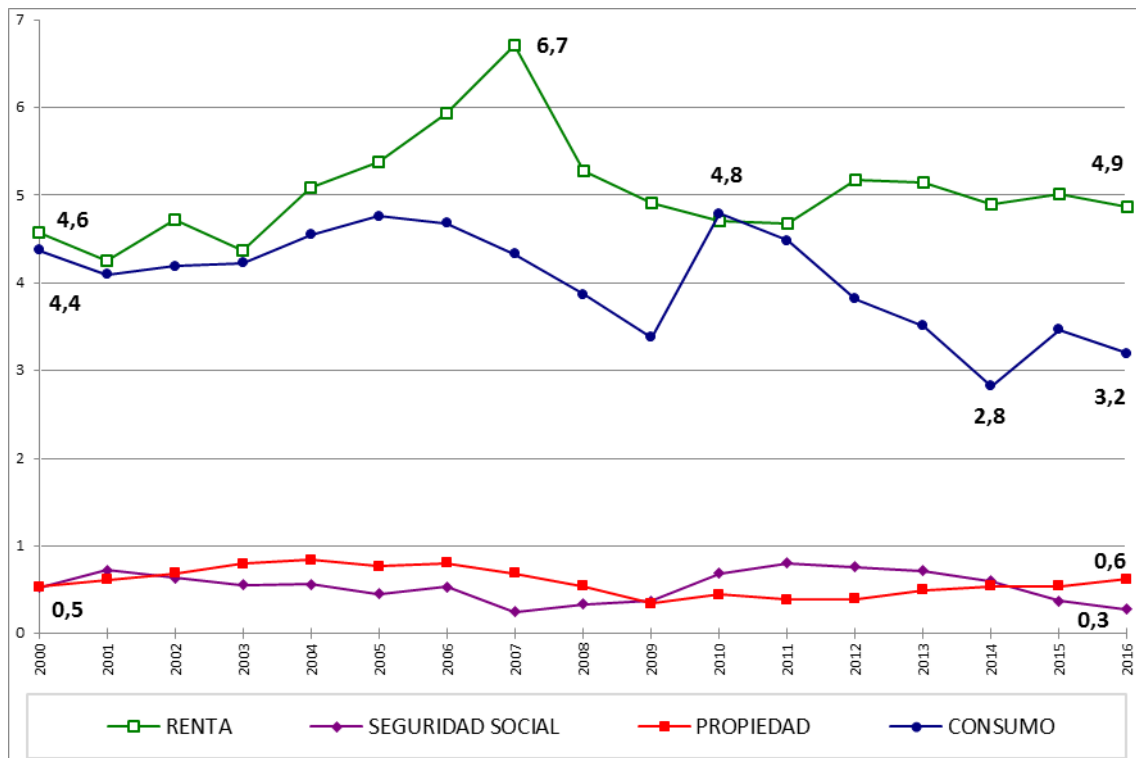
**GRÁFICO 15**  
**EVOLUCIÓN DEL DIFERENCIAL FISCAL DE CANARIAS CON ESPAÑA 2000-2016 POR GRUPOS OCDE (APILADOS)**



FUENTE: OCDE (2017): *Revenue Statistics 1965-2016* y elaboración propia.



**GRÁFICO 16**  
**EVOLUCIÓN DEL DIFERENCIAL FISCAL DE CANARIAS CON ESPAÑA 2000-2016 POR GRUPOS OCDE (SEPARADOS)**

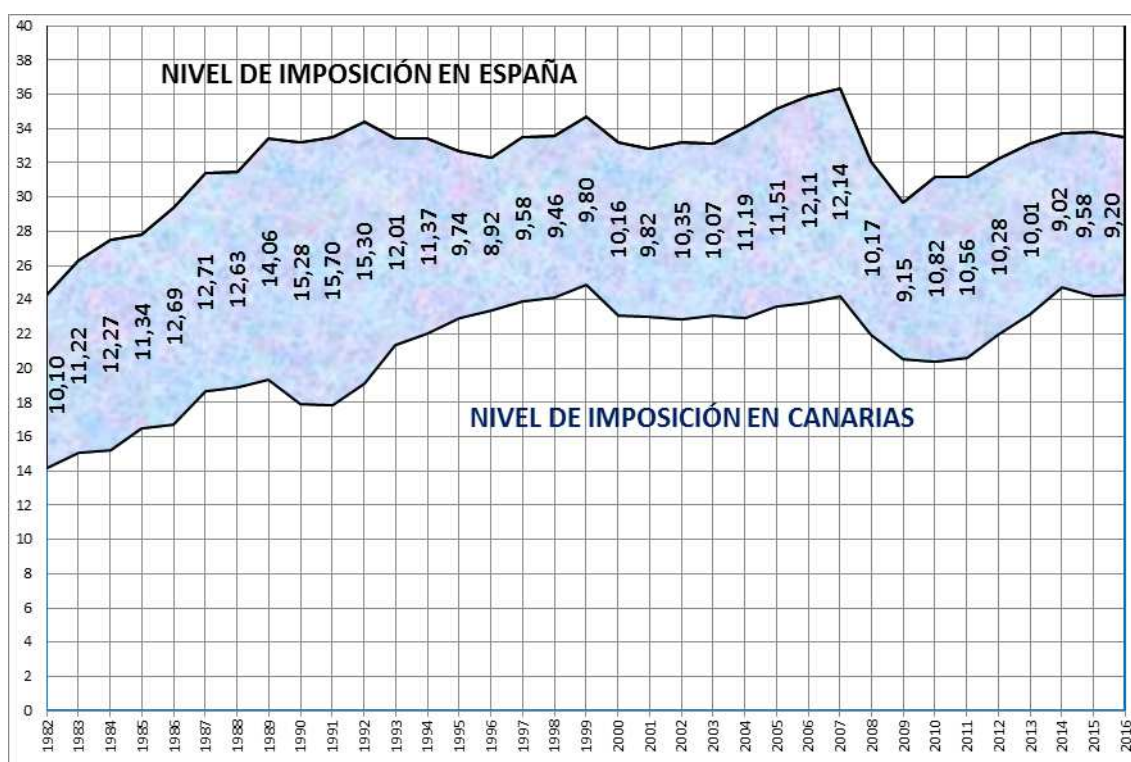


FUENTE: OCDE (2017): *Revenue Statistics 1965-2016* y elaboración propia.

### 3.- EL DIFERENCIAL FISCAL DE CANARIAS EN LA ETAPA AUTONÓMICA (1982-2016)

En los gráficos 17 y 18 se han unido los resultados de los dos trabajos para componer una serie de 35 años de evolución del diferencial fiscal entre Canarias y España y tener una visión panorámica del proceso.<sup>8</sup>

**GRÁFICO 17**  
**EVOLUCIÓN DEL DIFERENCIAL FISCAL ENTRE CANARIAS Y ESPAÑA ENTRE 1982 Y 2016**



FUENTE: OCDE: *Revenue Statistics* y elaboración propia.

Las características más relevantes de la evolución del diferencial fiscal entre Canarias y España durante los últimos 35 años pueden sintetizarse en las siguientes:

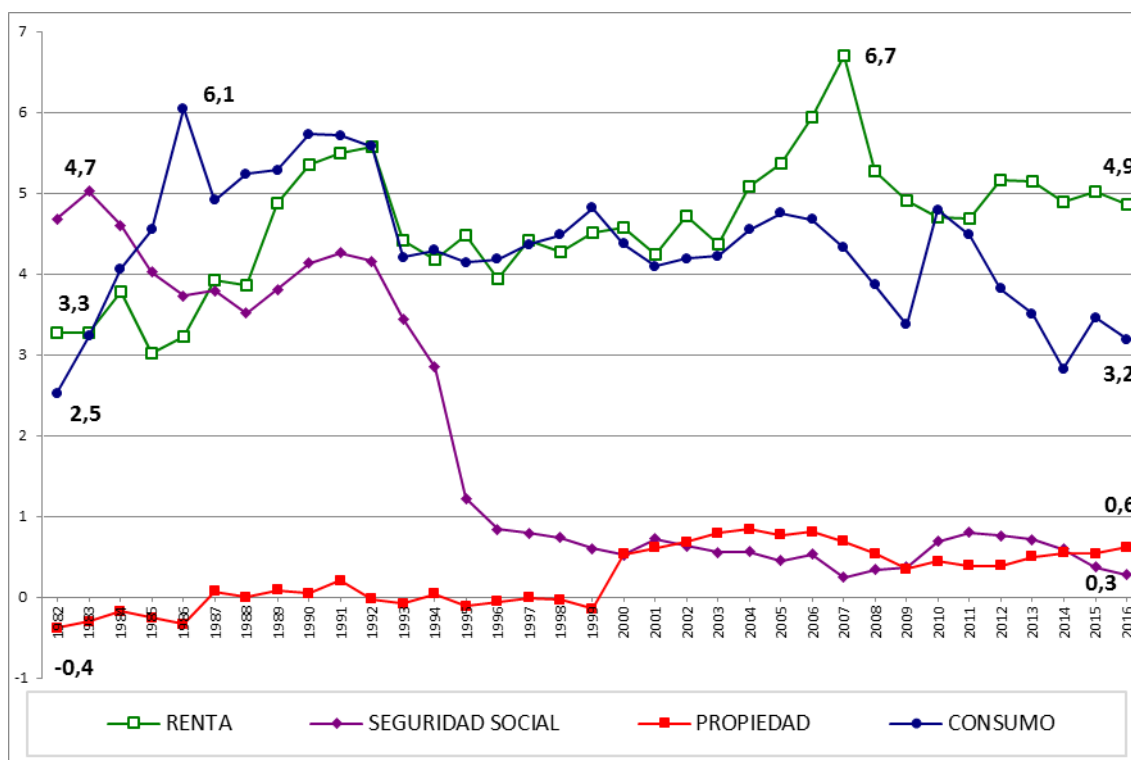
El diferencial fiscal entre Canarias y España ha disminuido casi un punto en este periodo de 35 años, pasando de 10,1 a 9,2 puntos porcentuales.

<sup>8</sup> Para componer el gráfico 17 se han incorporado los datos del trabajo publicado en el año 2004 correspondientes al periodo 1982-1999 a los datos del periodo 2000-2016 que se presentan ahora en este artículo. La OCDE ha rebajado notablemente las estimaciones del nivel de imposición de España para los años comprendidos entre 1982 y 1999 (una media de 1,3 puntos cada año, aproximadamente), a partir de los nuevos criterios aplicados para la estimación del PIB. Cabe suponer que ese cambio no afecta sustancialmente al cálculo del diferencial fiscal entre Canarias y España en la medida en que, para esos años, la OCDE no ha revisado los cálculos del numerador del cociente (la recaudación conforme al criterio de caja), sino los relativos al denominador (lo que afecta tanto a España como a Canarias).

El diferencial fiscal alcanzó su valor máximo en el año 1991 (15,7 puntos) y su valor mínimo en el año 1996 (8,9 puntos).

El promedio anual de los valores del diferencial fiscal durante el periodo 1982-2016 ha sido de 11,2 puntos porcentuales.

**GRÁFICO 18**  
EVOLUCIÓN DEL DIFERENCIAL FISCAL ENTRE CANARIAS Y ESPAÑA 1982-2016 POR GRUPOS OCDE (SEPARADOS)



FUENTE: OCDE: *Revenue Statistics* y elaboración propia.

La composición interna del diferencial fiscal entre Canarias y España ha cambiado mucho en estos últimos 35 años.

Las cotizaciones a la Seguridad Social, que son el principal impuesto en la estructura fiscal de Canarias y de España, contribuyen escasamente en la actualidad a la conformación del diferencial fiscal (lo que se corresponde con la falta de justificación normativa en las especialidades fiscales canarias para la existencia de un diferencial fiscal en este ámbito), a diferencia de lo que sucedía en 1982.

El grupo de impuestos sobre la propiedad (impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre el patrimonio, etc.) también mantiene una contribución muy

reducida a la formación del diferencial fiscal y en los años transcurridos de este siglo no han vuelto a repetirse las situaciones de "diferencial negativo" (mayores niveles de esfuerzo fiscal en Canarias que en la media de España) que se pusieron de manifiesto en el periodo 1982-1999.

El grupo de impuestos sobre la renta se mantiene durante casi todos los años de este siglo como la principal fuente del diferencial fiscal entre Canarias y el resto de España. En el origen de este componente del diferencial fiscal se encuentran las exenciones y bonificaciones en los impuestos directos (la Reserva para Inversiones en Canarias, la Deducción por inversiones, la Bonificación a la producción de bienes corporales, la Zona Especial Canaria, las Deducciones en el tramo autonómico del IRPF, etc.) vigentes durante este tiempo.

El grupo de impuestos sobre el consumo y la producción ha reducido progresivamente su contribución a la existencia del diferencial fiscal. Esta tendencia creciente de la recaudación de impuestos indirectos en Canarias podría avalar la hipótesis de que el núcleo central de las especialidades fiscales canarias se ha trasladado durante las últimas décadas desde las tradicionales franquicias aduaneras y fiscales sobre el consumo hacia los incentivos fiscales a la inversión empresarial.

TABLE 7  
 ANEXO. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN CANARIAS 2000-2016

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
AIEM	84.263	67.692	127.681	121.607	126.951	124.382	130.507	131.489	122.539	111.124	114.610	124.843	118.728	120.202	145.210	145.140	141.909
CSS	2.869.478	3.117.824	3.351.641	3.636.622	3.849.749	4.155.344	4.403.145	4.796.861	4.876.586	4.647.501	4.544.144	4.488.520	4.308.298	4.263.766	4.386.169	4.516.900	4.751.672
IBI	172.609	160.598	182.510	204.710	227.220	250.030	235.200	256.054	274.853	299.122	328.094	338.407	373.637	389.887	412.469	422.004	429.574
ICDP	236.662	259.573	225.498	252.979	253.496	257.182	260.150	253.148	261.901	226.882	219.892	216.027	239.668	267.440	283.915	294.258	327.717
IE	46.215	46.991	49.585	47.060	48.164	63.273	47.714	49.438	46.808	41.564	42.793	42.339	39.754	40.192	41.476	42.222	44.231
IEDMT	53.118	41.441	37.256	42.943	50.174	60.850	67.905	68.559	42.350	22.500	18.872	15.649	11.953	9.613	9.844	12.014	12.851
IEE	25.073	26.965	31.360	24.798	27.857	31.006	34.610	35.138	41.683	44.638	50.285	55.027	49.777	52.552	61.094	52.768	45.621
IGIC	738.431	841.044	824.392	918.932	961.672	1.018.698	1.111.783	1.172.285	998.343	727.689	809.014	829.258	931.294	1.106.792	1.237.448	1.402.032	1.535.526
IJ	92.914	104.212	106.795	104.479	103.880	107.217	108.474	111.577	105.317	93.121	86.466	73.669	64.843	62.238	58.774	46.648	56.507
ILT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34.102	92.473	108.639	117.694	123.530	134.138
IMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	98.903	130.517	118.227	94.725
INR	23.801	27.930	28.812	30.341	37.312	36.383	41.005	37.897	28.972	28.761	27.958	58.635	22.722	33.935	36.926	47.367	45.492
IPAT	30.626	31.530	32.295	31.476	32.723	36.717	40.145	48.062	50.806	41.041	1.573	172	22.661	40.370	29.721	29.023	32.074
IRPF	987.546	1.122.617	1.228.886	1.288.278	1.238.676	1.381.855	1.537.315	1.735.590	1.575.573	1.371.316	1.433.939	1.494.241	1.476.252	1.482.495	1.526.211	1.531.388	1.535.693
IS	241.912	267.111	268.140	265.888	308.143	391.794	421.594	490.047	316.740	209.210	214.072	217.459	241.274	252.286	324.240	280.883	371.634
ISD	24.942	23.751	20.280	27.251	32.597	41.505	50.331	54.413	52.339	44.265	46.707	37.339	34.764	63.608	74.712	94.607	56.816
ITPAJD	187.870	200.989	228.459	272.066	349.914	490.748	573.570	552.256	333.497	259.572	254.271	222.988	207.106	207.253	223.080	241.592	254.297
IVA	7.961	9.671	8.017	15.250	854	17.016	11.776	9.961	1.942	-3.562	13.953	15.116	252.003	313.078	398.466	278.871	232.064
IVTM	77.550	72.150	80.090	87.735	95.080	102.120	62.107	66.903	67.943	68.147	70.346	69.854	69.183	70.306	69.662	69.537	69.939
ORM	49.583	48.826	54.443	60.060	65.680	71.300	161.613	151.769	112.478	103.696	97.720	96.668	93.577	93.720	109.678	115.577	128.469
RC	3.077	2.711	2.771	2.831	2.891	2.951	3.031	8.150	8.023	8.274	9.874	7.263	8.510	16.854	23.259	24.851	27.589
OTROS	34.621	35.097	29.946	40.632	45.310	48.043	46.130	57.864	23.392	21.487	24.924	25.255	80.233	53.012	119.272	15.864	17.323
TOTAL	5.988.254	6.508.723	6.918.857	7.475.938	7.858.345	8.688.414	9.348.107	10.087.461	9.342.085	8.366.348	8.409.507	8.462.832	8.738.710	9.147.140	9.819.837	9.905.302	10.345.859
PIBpm	25.962.460	28.278.210	30.245.930	32.434.420	34.305.230	36.767.520	39.248.090	41.656.210	42.582.340	40.694.620	41.248.690	41.047.620	39.799.370	39.555.920	39.738.220	40.880.390	42.606.750

Cifras en miles de euros

FUENTE: Elaboración propia con datos de distintas fuentes estadísticas.

## ABREVIATURAS UTILIZADAS EN LA TABLA 7. ANEXO. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN CANARIAS 2000-2016

**AIEM** - Incluye Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias, Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias, Derechos Reguladores, Tarifa General y Tarifa Especial del Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancías e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. **CSS** - Cotizaciones a la Seguridad Social. **IBI** - Impuesto sobre Bienes Inmuebles. **ICDP** - Impuesto autonómico especial sobre Combustibles Derivados del Petróleo. **IE** - Impuesto especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, Impuesto especial sobre la Cerveza y otros de la Ley 38/1992 de impuestos especiales. **IEDMT** - Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte (matriculación). **IEE** - Impuesto especial sobre la Electricidad (canon Ley 66/1997 e impuesto Ley 28/2014). **IGIC** - Impuesto General Indirecto Canario. **IJ** - Tasas sobre el juego e Impuesto sobre Actividades de Juego. **ILT** - Impuesto autonómico especial sobre las Labores del Tabaco. **IMA** - Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero e Impuestos Medioambientales creados mediante la Ley 15/2012 (incluye el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, el Impuesto sobre la Producción de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos resultantes de la Generación de Energía Nucleoeléctrica y el Impuesto sobre el Almacenamiento de Combustible Nuclear Gastado y Residuos Radiactivos en Instalaciones Centralizadas). **INR** - Impuesto sobre la Renta de No Residentes. **IPAT** - Impuesto sobre el Patrimonio. **IRPF** - Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. **IS** - Impuesto sobre Sociedades. **ISD** - Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. **ITPAJD** - Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. **IVA** - Impuesto sobre el Valor Añadido. **IVTM** - Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. **ORM** - Otros recursos municipales (incluye Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras). **RC** - Recursos de Cabildos (incluye Exacción Fiscal sobre la Gasolina y Recargo en el Impuesto sobre Actividades Económicas). **OTROS** - Incluye Gravamen único de Revalorización (Real Decreto-Ley 7/1996), Rentas de Aduanas, Impuesto sobre las Primas de Seguros, Impuesto especial sobre Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito y varios impuestos directos suprimidos o extinguidos.